

Monotributista que pasa al Régimen general. Reducción IVA.



Un contribuyente que paso de monotributista a RI por el cual pidió los beneficios que están caracterizados en sistema registral de la siguiente manera: Código 518: procedimiento permanente de transición al régimen general Código 519: régimen voluntario de promoción tributaria del régimen gral.

Es más en la pantalla de inicio del sistema registral dice: Beneficios por transición al Régimen General Ya contás con los beneficios.

¿Por qué motivo puede ser que no aparezca en IVA simple la reducción?

El beneficio de reducción del saldo técnico se aplica a partir del primer mes del año siguiente a la exclusión o renuncia del Monotributo. Habría que analizar cuándo tuvo lugar la renuncia o exclusión. Si ello ocurrió en 2025, recién podrá hacer uso del beneficio en enero 2026.